



DECRETO N°

3841

TEMUCO,

26 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ FUENTEALBA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ FUENTEALBA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
SUPERVISAR EN TERRENO AL EQUIPO DE ASISTENTES DE CUIDADO. APOYAR EN LA PLANIFICACION DEL COMPONENTE. APOYO EN LA ENTREGA DE INSUMOS A ASISTENTES DE CUIDADO. PROPORCIONAR FORMACION CONTINUA Y ORIENTACION A ASISTENTES DE CUIDADO, ASEGURANDOSE DE QUE TENGA UNA PREPARACION PERTINENTE PARA BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO. COMUNICACION CON FAMILIAS Y OTROS/AS PROFESIONALES: ACTUAR COMO ENLACE ENTRE EL EQUIPO DE CUIDADO, LAS FAMILIAS Y LOS/LAS PRODECIONALES DE SALUD. EVALUACION DEL CUIDADO: MONITOREAR Y EVALUAR LA CALIDAD DEL CUIDADO QUE SE PROPORCIONA, ASEGURANDO QUE LAS/LOS ASISTENTES CUMPLAN CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS Y QUE SE TOMEN MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SE NECESARIO. GESTION DE LA DOCUMENTACION: MANTENER REGISTRO DETALLADOS Y ACTUALIZADOS DE LA ATENCION PROPORCIONADA ASEGURANDO QUE TODA LA INFORMACION RELEVANTES ESTE DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS DEL EQUIPO Y PROFESIONALES, INCLUYENDO QUE LA INFROMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS ESTE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. RESOLUCION DE CONFLICTOS: MANEJAR POSIBLES CONFLICTOS O PROBLEMAS EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y LAS DÍADAS, BUSCANDO SOLUCIONES EFECTIVAS Y FAVORECIENDO UN ENTORNO DE TRABAJO COLABORATIVO. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: TRABAJAR LA NOMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. APLICAR EL INSTRUMENTO DE CALIDACION DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE DÍADA. ACOMPañAR A ÑAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCION MEDIANTE LA TECNICA DE GESTION DE CASOS. INGRESAR INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.499.995
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$499.995			
OCTUBRE	\$1.000.000			
NOVIEMBRE	\$1.000.000			
DICIEMBRE	\$1.000.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.499.995.- **Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/vrf

cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica